

Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

**MÓNICA AGUILERA ROJAS, SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES.**

CERTIFICA

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veintitrés ADOPTÓ, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice como sigue:

“Acto seguido, por el Sr. Alcalde se procedió a dar conocimiento al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas mediante Decreto de fecha 04-07-2023 en las materias siguientes:

Primero. De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley y el artículo 46 del Reglamento citados, nombro Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ramón Jiménez Blázquez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Sánchez Robles.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. María Lucía Castillo Lara.

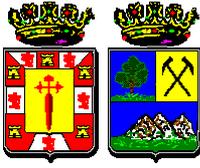
A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Segundo. De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, realizo en favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones genéricas:

A favor de don José Ramón Jiménez Blázquez las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

A favor de don Javier Sánchez Robles las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda.

A favor de doña María Lucía Casillo Lara las áreas de Cultura y Servicios Sociales.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde. Asimismo, realizo a favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones específicas relativas a un determinado servicio dentro de un área:

A favor de doña Jeannette García Cano los servicios de Medio Ambiente y Turismo.

A favor de don José Antonio Rodríguez García los servicios de Hacienda, Empleo, Agricultura y Ganadería.

A favor de doña Roxana Fuentes Pérez los servicios de Educación e Igualdad.

En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el Concejales que ostente la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

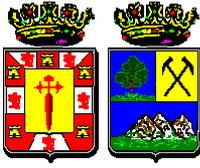
Las presentes delegaciones genéricas y especiales surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se da por enterada.

Tercero- Composición de los Grupos políticos y sus portavoces.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos que forman la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, con el siguiente detalle:





Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén)

a) Mediante escrito de fecha 19-06-2023, se constituye el Grupo Municipal del Partido Popular que integran los/as Concejales/as D. José Ramón Jiménez Blázquez, D. José Antonio Rodríguez García y D^a Roxana Fuentes Pérez designando Portavoz del mismo a D. José Ramón Jiménez Blázquez y suplente a D. José Antonio Rodríguez García.

b) Mediante escrito de fecha 22-06-2023 se constituye el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con la denominación de Grupo Socialista que integran los/as Concejales/as D^a María López Espinosa, D. Miguel Martínez García, D^a Guadalupe Romero Fernández y D. Daniel Nova Fernández, designando Portavoz del mismo a D^a María López Espinosa y suplente a D. Miguel Martínez García.

c) Mediante escrito de fecha 22-06-2023, se constituye el Grupo Municipal de Jaén Merece Más, con la denominación de Grupo Municipal de Jaén Merece Más que integran los/as Concejales/as D. Antonio Rodríguez García, D. Javier Sánchez Robles, D^a María Lucía Castillo Lara y D^a Jeannette García Cano, designando Portavoz del mismo a D^a María Lucía Castillo Lara y suplente a D. Javier Sánchez Robles.

La Corporación se da por enterada”.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, expido la presente de orden y con el V. ° B°. del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Antonio Rodríguez García en Santiago-Pontones, a fecha de la firma electrónica del presente documento, a reservas de la aprobación del Acta, de conformidad con lo dispuesto 206 del ROFEL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

